

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11925.-

VISTO:

El Expediente N° CD-131-S-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor SANDOVAL LUIS FERNANDO, DNI N° 7.568.598, con domicilio en la calle Nordenstrom N° 2063 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los Inmuebles identificados con las Partida N° 41837 y 41838.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 20580 (Juicio N° 13232) y 20581 (Juicio N° 13233), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente tiene 68 años de edad, convive con su cónyuge, quien padece cáncer de mama, y manifiesta percibir ingresos irregulares de su actividad de mecánico, sin informar ingresos.-

Que si bien ofrece el pago de una cuota mensual a efectos de cancelar la deuda, la misma es insuficiente para abonar la misma en un plazo razonable.-

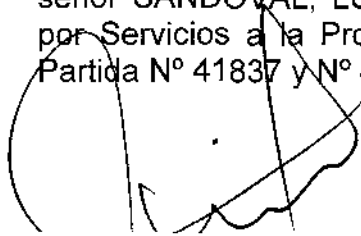
Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 150/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, el día 16 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2010, celebrada por el Cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y -
-----la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el señor SANDOVAL, LUIS FERNANDO, DNI N° 7.568.598, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los Inmuebles identificados con las Partida N° 41837 y N° 41838.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

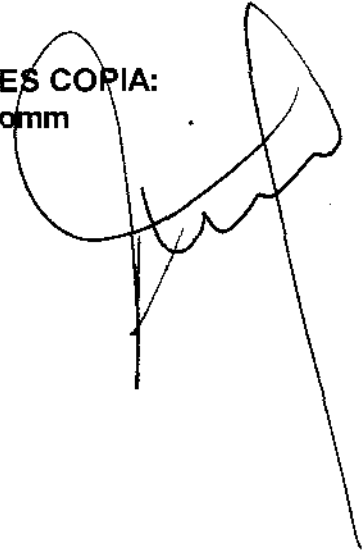
ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-131-S-2009).-

ES COPIA:
omm



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11925 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-131-S-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1793
Fecha: 05, 11, 2010